I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001276 **/2019**

Cerrillos, 23 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ 2832 /2019; el Memorándum N.º 600//2019 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/512/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º 1100/1385/2019 de la Dirección de Control; la Ley N.º 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2019"** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Certificado de disponibilidad presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **24 de octubre de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **24 de octubre hasta las 14:00 horas del 28 de octubre de 2019**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. Las respuestas a consultas se publicarán el día **29 de octubre de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta en formato papel) será desde **el 24 de octubre y hasta las 11:00 horas del 05 de noviembre de 2019** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

6. El cierre de la licitación será el **día 05 de noviembre de 2019**, a las 12:30 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **día 05 de noviembre de 2019**, a las 12:31 horas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001276

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

8. Las Comisiones de Apertura y de Evaluación se encontrarán integradas por los funcionarios establecidos en los **puntos 6 y 7 de las Bases Administrativas Generales.**

9. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

10. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la ***cuenta N.º 215-22-12-999-002 "Programa Navidad" del Presupuesto Municipal***.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (S)

23.10.2019

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/HOC/mcg
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.